	SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL OFICIO	Código: SGD-O-001 Versión No.: 01
---	---	---

AC-GOR- 080 -2022

Villagorgona Valle, febrero 23 de 2022

Señor(a)
CIUADAELA LOS ANGELES
Dirección: CL 22 6A 30
Suscriptor: 537357
Ruta: 7610-46-002-001350
Villagorgona Valle

predio Desocupado.

Asunto: DECISION INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

Cordial saludo

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 31 de Diciembre 2021 al 31 de Enero 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de (12-26) para un consumo de 14m³, detectándose una desviación significativa de consumo, comparado al consumo promedio del usuario el cual es (2m3), para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.


El día 07 de febrero de 2022 le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 2/11/2022 , mediante acta de visita técnica No. 677373 Se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es. Residencial
- Que en el predio habitan personas. ?
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en (?) estado.
- Que el medidor marca una lectura de 29m³.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita

“ Realizada la visita en terreno se observa que la vivienda está desocupada. ”

En este orden de ideas y teniendo en cuenta que, al realizar la visita técnica se confirma que las lecturas registradas en el sistema comercial de la entidad son acordes a lo registrado en terreno, que el predio no presenta fugas visibles ni invisibles, se puede confirmar entonces que el consumo es real y fue registrado por el aparato de medida instalado en su predio.

	SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL OFICIO	Código: SGD-O-001 Versión No.: 01
---	---	---

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 12m³** que se dejaron de facturar por un valor de **\$28.416**

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación, ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.


Atentamente,



NOTIFICACIÓN:	
FIRMA:	_____
NOMBRE:	_____
C.C	_____
FECHA:	_____

DEISY ANDREA OVIEDO
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

<i>Copia:</i>	Archivo
<i>Anexos:</i>	
<i>Elaboró:</i>	<i>Juli Andrea Angulo Castillo</i>
<i>Aprobó</i>	
<i>Copia Externa</i>	

 <p>ACUAVALLE Más Por Vos</p>	<p>SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL</p> <p>OFICIO</p>	<p>Código: SGD-O-001</p> <p>Versión No.: 01</p>
---	--	---

AC-GOR- 081 -2022

Villagorgona Valle, febrero 23 de 2022

Señor(a)
CIUADAELA LOS ANGELES
 Dirección: CL 22D 6 12
 Suscriptor: 538502
 Ruta: 7610-46-002-002650
 Villagorgona Valle

predio desocupado

Asunto: DECISION INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

Cordial saludo

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 31 de Diciembre 2021 al 31 de Enero 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de (1-39) para un consumo de 38m³, detectándose una desviación significativa de consumo, comparado al consumo promedio del usuario el cual es (0m³), para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 07 de febrero de 2022 le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 2/11/2022, mediante acta de visita técnica No. 677374 Se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es. Residencial
- Que en el predio habitan personas. ?
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en (?) estado.
- Que el medidor marca una lectura de 40m³.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita

“ Realizada la visita en terreno se observa que la vivienda está desocupada.”

En este orden de ideas y teniendo en cuenta que, al realizar la visita técnica se confirma que las lecturas registradas en el sistema comercial de la entidad son acordes a lo registrado en terreno, que el predio no presenta fugas visibles ni invisibles, se puede confirmar entonces que el consumo es real y fue registrado por el aparato de medida instalado en su predio.



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL
OFICIO

Código:

SGD-O-001

Versión No.: 01

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el cobro de 38m³ que se dejaron de facturar por un valor de \$89.984

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación, ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,

NOTIFICACIÓN:

FIRMA: _____


NOMBRE: _____

C.C _____

FECHA: _____

DEISY ANDREA OVIEDO
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

Copia:	Archivo
Anexos:	
Elaboró:	Juli Andrea Angulo Castillo
Aprobó	
Copia Externa	

	SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL OFICIO	Código: SGD-O-001 Versión No.: 01
---	---	---

AC-GOR- 082 -2022

Villagorgona Valle, febrero 23 de 2022

Señor(a)

CIUADELA LOS ANGELES

Dirección: CL 22D 6 18

Suscriptor: 538494

Ruta: 7610-46-002-002660

Villagorgona Valle

predio desocupado

Asunto: DECISION INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

Cordial saludo

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 31 de Diciembre 2021 al 31 de Enero 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de (3-141) para un consumo de 138m³, detectándose una desviación significativa de consumo, comparado al consumo promedio del usuario el cual es (1m3), para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 07 de febrero de 2022 le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 2/11/2022, mediante acta de visita técnica No. 677375 Se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es. Residencial
- Que en el predio habitan personas. ?
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en (?) estado.
- Que el medidor marca una lectura de 142m³.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita

“ Realizada la visita en terreno se observa que la vivienda está desocupada.”

En este orden de ideas y teniendo en cuenta que, al realizar la visita técnica se confirma que las lecturas registradas en el sistema comercial de la entidad son acordes a lo registrado en terreno, que el predio no presenta fugas visibles ni invisibles, se puede confirmar entonces que el consumo es real y fue registrado por el aparato de medida instalado en su predio.



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL
OFICIO

Código:
SGD-O-001
Versión No.: 01

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el cobro de 137m³ que se dejaron de facturar por un valor de \$32.4416

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación, ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,

Copia Externa

NOTIFICACIÓN:	
FIRMA:	_____
NOMBRE:	_____
C.C	_____
FECHA:	_____

DEISY ANDREA OVIEDO
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

Copia:	Archivo
Anexos:	
Elaboró:	Juli Andrea Angulo Castillo
Aprobó	
Copia Externa	



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL
OFICIO

Código:

SGD-O-001

Versión No.: 01

AC-GOR- 0107 -2022

Villagorgona Valle, febrero 22 de 2022

Señor(a)

ZOILA PERLAZA

Dirección: C 21 7 39

Suscriptor: 341276

Ruta: 7610-46-034-003170

Villagorgona, Valle

*se visito el
predio y se
observa que este
solo*

Asunto: **DECISION INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 31 de diciembre 2021 al 31 de Enero de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 1624-1659 para un consumo de 35m³, detectándose una desviación significativa de consumo, comparado al consumo promedio del usuario el cual es (22m³), para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.


El día 04 de febrero de 2022 le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 2/14/2022, mediante acta de visita técnica No.677366 Se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es. Residencial
- Que en el predio habitan personas. 4
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en (Mal) estado.
- Que el medidor marca una lectura de 1677m³.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita

“ Realizada la visita técnica se detectó una fuga visible en el sanitario sello stop desgastado.. ”

En este orden de ideas y teniendo en cuenta que, al realizar la visita técnica se confirma que las lecturas registradas en el sistema comercial de la entidad son acordes a lo registrado en terreno, que el predio presenta fugas visibles a los sentidos, se puede determinar que el consumo registrado se debe a la fuga que se encontró en el predio en mención en (Sanitario), fuga que es registrada por el aparato de medida instalado en su predio.

	SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL OFICIO	Código: SGD-O-001
		Versión No.: 01

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 13m³** que se dejaron de facturar por un valor de **\$30784**

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación, ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,



NOTIFICACIÓN:	
FIRMA:	_____
NOMBRE:	_____
C.C	_____
FECHA:	_____

DEISY ANDREA OVIEDO
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

<i>Copia:</i>	Archivo
<i>Anexos:</i>	
<i>Elaboró:</i>	<i>Juli Andrea Angulo Castillo</i>
<i>Aprobó</i>	
<i>Copia Externa</i>	



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL
OFICIO

Código:

SGD-O-001

Versión No.: 01

AC-GOR- 0109 -2022

Villagorgona Valle, febrero 23 de 2022

Señor(a)

MARIO ANDRES CORDOBA

Dirección: K 8 A 21A 06

Suscriptor: 341306

Ruta: 7610-46-034-003520

Villagorgona Valle

*se visito el
predio y se
observa que en
sol*

Asunto: **DECISION INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 31 de Diciembre 2021 al 31 de Enero 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de (1146-1176) para un consumo de 30m³, detectándose una desviación significativa de consumo, comparado al consumo promedio del usuario el cual es (11m³), para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.


El día 07 de febrero de 2022 le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 2/14/2022 , mediante acta de visita técnica No. 677369 Se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es. Residencial
- Que en el predio habitan personas. ?
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en (?) estado.
- Que el medidor marca una lectura de 1177m³.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita

“ Se realiza la visita en terreno en varias ocasiones no se encuentra a el usuario en el predio. ”

En este orden de ideas y teniendo en cuenta que, al realizar la visita técnica se confirma que las lecturas registradas en el sistema comercial de la entidad son acordes a lo registrado en terreno, que el predio no presenta fugas visibles ni invisibles, se puede confirmar entonces que el consumo es real y fue registrado por el aparato de medida instalado en su predio.

	SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL OFICIO	Código: SGD-O-001 Versión No.: 01
---	---	---

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 19m³** que se dejaron de facturar por un valor de **\$44.992**

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación, ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,



NOTIFICACIÓN:	
FIRMA:	_____
NOMBRE:	_____
C.C	_____
FECHA:	_____

DEISY ANDREA OVIEDO
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

<i>Copia:</i>	Archivo
<i>Anexos:</i>	
<i>Elaboró:</i>	<i>Juli Andrea Angulo Castillo</i>
<i>Aprobó</i>	
<i>Copia Externa</i>	



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL
OFICIO

Código:

SGD-O-001

Versión No.: 01

AC-GOR- 093 -2022

Villagorgona Valle, febrero 23 de 2022

Señor(a)

UR LA VICTORIA

Dirección: CLL 14 23-20

Suscriptor: 361969

Ruta: 7610-46-015-005100

Villagorgona Valle

*Si visito el
predio y se
observa que el
solo*

Asunto: **DECISION INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 31 de Diciembre 2021 al 31 de Enero 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de (256-293) para un consumo de 37m³, detectándose una desviación significativa de consumo, comparado al consumo promedio del usuario el cual es (10m³), para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.


El día 07 de febrero de 2022 le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 2/14/2022 , mediante acta de visita técnica No. 677334 Se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es. Residencial
- Que en el predio habitan personas. 3
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en (Buen) estado.
- Que el medidor marca una lectura de 304m³.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita

“ Realizada la visita técnica en terreno se observan las instalaciones en buen estado, ”

En este orden de ideas y teniendo en cuenta que, al realizar la visita técnica se confirma que las lecturas registradas en el sistema comercial de la entidad son acordes a lo registrado en terreno, que el predio no presenta fugas visibles ni invisibles, se puede confirmar entonces que el consumo es real y fue registrado por el aparato de medida instalado en su predio.

	SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL OFICIO	Código: SGD-O-001 Versión No.: 01
--	---	---

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 27m³** que se dejaron de facturar por un valor de **\$63.936**

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación, ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.


Atentamente,



NOTIFICACIÓN:	
FIRMA:	_____
NOMBRE:	_____
C.C	_____
FECHA:	_____

DEISY ANDREA OVIEDO
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

<i>Copia:</i>	Archivo
<i>Anexos:</i>	
<i>Elaboró:</i>	<i>Juli Andrea Angulo Castillo</i>
<i>Aprobó</i>	
<i>Copia Externa</i>	

	SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL OFICIO	Código: SGD-O-001
		Versión No.: 01

0

AC-GOR- 091 -2022

Villagorgona Valle, febrero 23 de 2022

Señor(a)

URB. LA VICTORIA

Dirección: C 22A 14 44

Suscriptor: 354511

Ruta: 7610-46-015-003725

Villagorgona Valle

Si visito el predio y si observa que uso Residencial

Asunto: DECISION INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

Cordial saludo

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 31 de Diciembre 2021 al 31 de Enero 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de (597-641) para un consumo de 44m³, detectándose una desviación significativa de consumo, comparado al consumo promedio del usuario el cual es (22m³), para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.


El día 07 de febrero de 2022 le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 2/14/2022, mediante acta de visita técnica No. 677330 Se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es. Residencial
- Que en el predio habitan personas. ?
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en (?) estado.
- Que el medidor marca una lectura de 645m³.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita

“ Realizada la visita en terreno se observa que la vivienda está desocupada. ”

En este orden de ideas y teniendo en cuenta que, al realizar la visita técnica se confirma que las lecturas registradas en el sistema comercial de la entidad son acordes a lo registrado en terreno, que el predio no presenta fugas visibles ni invisibles, se puede confirmar entonces que el consumo es real y fue registrado por el aparato de medida instalado en su predio.

	SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL OFICIO	Código: SGD-O-001 Versión No.: 01
---	---	---

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 22m³** que se dejaron de facturar por un valor de **\$52.096**

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación, ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.


Atentamente,



NOTIFICACIÓN:	
FIRMA:	_____
NOMBRE:	_____
C.C	_____
FECHA:	_____

DEISY ANDREA OVIEDO
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

<i>Copia:</i>	Archivo
<i>Anexos:</i>	
<i>Elaboró:</i>	<i>Juli Andrea Angulo Castillo</i>
<i>Aprobó</i>	
<i>Copia Externa</i>	

	SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL OFICIO	Código: SGD-O-001 Versión No.: 01
---	---	---

AC-GOR- 090 -2022

Villagorgona Valle, febrero 23 de 2022

Señor(a)
URBANIZACION LA VICTORIA
Dirección: MZB4-CSA9A
Suscriptor: 354209
Ruta: 7610-46-015-003415
Villagorgona Valle

Se visito el predio y se observo que este es residencial

Asunto: **DECISION INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 31 de Diciembre 2021 al 31 de Enero 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de (145-288) para un consumo de 143m³, detectándose una desviación significativa de consumo, comparado al consumo promedio del usuario el cual es (1m³), para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 07 de febrero de 2022 le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 2/14/2022 , mediante acta de visita técnica No. 677328 Se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es. Residencial
- Que en el predio habitan personas. ?
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en (?) estado.
- Que el medidor marca una lectura de 393m³.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita

“ Se realiza la visita en terreno en varias ocasiones no se encuentra a el usuario en el predio, se deja la llave de paso cerrada (medidor girando) ”

En este orden de ideas y teniendo en cuenta que, al realizar la visita técnica se confirma que las lecturas registradas en el sistema comercial de la entidad son acordes a lo registrado en terreno, que el predio no presenta fugas visibles ni invisibles, se puede confirmar entonces que el consumo es real y fue registrado por el aparato de medida instalado en su predio.



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL
OFICIO

Código:

SGD-O-001

Versión No.: 01

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 142m³** que se dejaron de facturar por un valor de **\$336.256**

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación, ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,

NOTIFICACIÓN:

FIRMA: _____


NOMBRE: _____

C.C _____

FECHA: _____

DEISY ANDREA OVIEDO
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

Copia:	Archivo
Anexos:	
Elaboró:	Juli Andrea Angulo Castillo
Aprobó	
Copia Externa	

	SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL OFICIO	Código: SGD-O-001 Versión No.: 01
---	---	---

AC-GOR-089-2022

Villagorgona Valle, febrero 23 de 2022

Señor(a)
LUNA MUÑOZ JHONY EDUARDO
Dirección: CL 21KR 14-77
Suscriptor: 354024
Ruta: 7610-46-015-002570
Villagorgona Valle

*Se visito el
predio y se
observo que este
debe ser*

Asunto: DECISION INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

Cordial saludo

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 31 de Diciembre 2021 al 31 de Enero 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de (276-299) para un consumo de 23m³, detectándose una desviación significativa de consumo, comparado al consumo promedio del usuario el cual es (8m3), para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.


El día 07 de febrero de 2022 le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 2/14/2022 , mediante acta de visita técnica No. 677328 Se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es. Residencial
- Que en el predio habitan personas. ?
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en (?) estado.
- Que el medidor marca una lectura de 304m³.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita

“ Se realiza la visita en terreno en varias ocasiones no se encuentra a el usuario en el predio.”

En este orden de ideas y teniendo en cuenta que, al realizar la visita técnica se confirma que las lecturas registradas en el sistema comercial de la entidad son acordes a lo registrado en terreno, que el predio no presenta fugas visibles ni invisibles, se puede confirmar entonces que el consumo es real y fue registrado por el aparato de medida instalado en su predio.

	SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL OFICIO	Código: SGD-O-001 Versión No.: 01
---	---	---

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 15m³** que se dejaron de facturar por un valor de **\$35.520**

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación, ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,



NOTIFICACIÓN:	
FIRMA:	_____
NOMBRE:	_____
C.C	_____
FECHA:	_____

DEISY ANDREA OVIEDO
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

<i>Copia:</i>	Archivo
<i>Anexos:</i>	
<i>Elaboró:</i>	<i>Juli Andrea Angulo Castillo</i>
<i>Aprobó</i>	
<i>Copia Externa</i>	



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL
OFICIO

Código:

SGD-O-001

Versión No.: 01

AC-GOR- 088 -2022

Villagorgona Valle, febrero 23 de 2022

Señor(a)

URBANIZACION LA VICTORIA

Dirección: CL20A KR 14-36

Suscriptor: 353788

Ruta: 7610-46-015-001675

Villagorgona Valle

*se visito el predio
y se observo que
esta solo*

Asunto: **DECISION INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 31 de Diciembre 2021 al 31 de Enero 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de (182-211) para un consumo de 29m³, detectándose una desviación significativa de consumo, comparado al consumo promedio del usuario el cual es (7m³), para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 07 de febrero de 2022 le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 2/14/2022 , mediante acta de visita técnica No. 677325 Se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es. Residencial
- Que en el predio habitan personas. ?
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en (?) estado.
- Que el medidor marca una lectura de 224m³.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita

“ Se realiza la visita en terreno en varias ocasiones no se encuentra a el usuario en el predio. ”

En este orden de ideas y teniendo en cuenta que, al realizar la visita técnica se confirma que las lecturas registradas en el sistema comercial de la entidad son acordes a lo registrado en terreno, que el predio no presenta fugas visibles ni invisibles, se puede confirmar entonces que el consumo es real y fue registrado por el aparato de medida instalado en su predio.



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL
OFICIO

Código:

SGD-O-001

Versión No.: 01

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 22m³** que se dejaron de facturar por un valor de **\$52.096**

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación, ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,

NOTIFICACIÓN:

FIRMA: _____


NOMBRE: _____

C.C _____

FECHA: _____

DEISY ANDREA OVIEDO
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

Copia:	Archivo
Anexos:	
Elaboró:	Juli Andrea Angulo Castillo
Aprobó	
Copia Externa	

	SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL OFICIO	Código: SGD-O-001 Versión No.: 01
---	---	---

AC-GOR- 087 -2022

Villagorgona Valle, febrero 23 de 2022

Señor(a)
BURBANO CARDONA MAIRA ZORAYDA
Dirección: CL20A KR 14 - 12 AP3
Suscriptor: 357803
Ruta: 7610-46-015-001644
Villagorgona Valle

*se visito el predio
y se observo
que esta sola*

Asunto: DECISION INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

Cordial saludo

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 31 de Diciembre 2021 al 31 de Enero 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de (193-216) para un consumo de 23m³, detectándose una desviación significativa de consumo, comparado al consumo promedio del usuario el cual es (5m³), para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.


El día 07 de febrero de 2022 le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 2/14/2022 , mediante acta de visita técnica No. 677324 Se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es. Residencial
- Que en el predio habitan personas. ?
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en (?) estado.
- Que el medidor marca una lectura de 223m³.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita

“ Se realiza la visita en terreno en varias ocasiones no se encuentra a el usuario en el predio. ”

En este orden de ideas y teniendo en cuenta que, al realizar la visita técnica se confirma que las lecturas registradas en el sistema comercial de la entidad son acordes a lo registrado en terreno, que el predio no presenta fugas visibles ni invisibles, se puede confirmar entonces que el consumo es real y fue registrado por el aparato de medida instalado en su predio.

	SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL OFICIO	Código: SGD-O-001 Versión No.: 01
---	---	---

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 18m³** que se dejaron de facturar por un valor de **\$42624**

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación, ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,



NOTIFICACIÓN:	
FIRMA:	_____
NOMBRE:	_____
C.C	_____
FECHA:	_____

DEISY ANDREA OVIEDO
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

<i>Copia:</i>	Archivo
<i>Anexas:</i>	
<i>Elaboró:</i>	<i>Juli Andrea Angulo Castillo</i>
<i>Aprobó</i>	
<i>Copia Externa</i>	



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL
OFICIO

Código:

SGD-O-001

Versión No.: 01

AC-GOR- 085 -2022

Villagorgona Valle, febrero 23 de 2022

Señor(a)

MARIA ISABEL

Dirección: CLL 19A 14 - 09 PISO 2

Suscriptor: 523944

Ruta: 7610-46-015-000947

Villagorgona Valle

*se unio el predio
y se observo que
esta solo*

Asunto: DECISION INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

Cordial saludo

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 31 de Diciembre 2021 al 31 de Enero 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de (104-128) para un consumo de 24m³, detectándose una desviación significativa de consumo, comparado al consumo promedio del usuario el cual es (6m³), para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.


El día 07 de febrero de 2022 le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 2/14/2022 , mediante acta de visita técnica No. 677322 Se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es. Residencial
- Que en el predio habitan personas. ?
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en (?) estado.
- Que el medidor marca una lectura de 134m³.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita

“ Se realiza la visita en terreno en varias ocasiones no se encuentra a el usuario en el predio. ”

En este orden de ideas y teniendo en cuenta que, al realizar la visita técnica se confirma que las lecturas registradas en el sistema comercial de la entidad son acordes a lo registrado en terreno, que el predio no presenta fugas visibles ni invisibles, se puede confirmar entonces que el consumo es real y fue registrado por el aparato de medida instalado en su predio.

	SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL OFICIO	Código: SGD-O-001 Versión No.: 01
---	---	---

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 18m³** que se dejaron de facturar por un valor de **\$42.624**

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación, ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.


Atentamente,



NOTIFICACIÓN:	
FIRMA:	_____
NOMBRE:	_____
C.C	_____
FECHA:	_____

DEISY ANDREA OVIEDO
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

<i>Copia:</i>	Archivo
<i>Anexos:</i>	
<i>Elaboró:</i>	<i>Juli Andrea Angulo Castillo</i>
<i>Aprobó</i>	
<i>Copia Externa</i>	

	SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL OFICIO	Código: SGD-O-001 Versión No.: 01
---	---	---

AC-GOR- 084 -2022

Villagorgona Valle, febrero 23 de 2022

Señor(a)

QUINTERO TRUJILLO JUAN MAURICIO

Dirección: C 16 A 12 02

Suscriptor: 341016

Ruta: 7610-46-010-001750

Villagorgona Valle

*se revisó el
predio y se
observó que esta
solo*

Asunto: DECISION INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

Cordial saludo

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 31 de Diciembre 2021 al 31 de Enero 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de (28-119) para un consumo de 91m³, detectándose una desviación significativa de consumo, comparado al consumo promedio del usuario el cual es (15m³), para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.


El día 07 de febrero de 2022 le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 2/14/2022 , mediante acta de visita técnica No. 677320 Se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es. Residencial
- Que en el predio habitan personas. ?
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en (?) estado.
- Que el medidor marca una lectura de 169m³.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita

“ Se realiza la visita en terreno en varias ocasiones no se encuentra a el usuario en el predio.”

En este orden de ideas y teniendo en cuenta que, al realizar la visita técnica se confirma que las lecturas registradas en el sistema comercial de la entidad son acordes a lo registrado en terreno, que el predio no presenta fugas visibles ni invisibles, se puede confirmar entonces que el consumo es real y fue registrado por el aparato de medida instalado en su predio.

	SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL OFICIO	Código: SGD-O-001 Versión No.: 01
---	---	---

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 76m³** que se dejaron de facturar por un valor de **\$179.968**

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación, ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.


Atentamente,



NOTIFICACIÓN:	
FIRMA:	_____
NOMBRE:	_____
C.C	_____
FECHA:	_____

DEISY ANDREA OVIEDO
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

<i>Copia:</i>	Archivo
<i>Anexas:</i>	
<i>Elaboró:</i>	<i>Juli Andrea Angulo Castillo</i>
<i>Aprobó</i>	
<i>Copia Externa</i>	

	SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL OFICIO	Código: SGD-O-001 Versión No.: 01
---	---	---

AC-GOR-086-2022

Villagorgona Valle, febrero 22 de 2022

Señor(a)
VALENCIA BERMUDEZ NANCY MARLEN
Dirección: CL20 KR 14-141
Suscriptor: 353734
Ruta: 7610-46-015-001470
Villagorgona, Valle

*Se visito el predio
y se observa que la
vanda esta sola*

Asunto: DECISION INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

Cordial saludo

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 31 de diciembre 2021 al 31 de Enero de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas 389-421 de para un consumo de 32m³, detectándose una desviación significativa de consumo, comparado al consumo promedio del usuario el cual es (11m³), para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.


El día 04 de febrero de 2022 le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 2/14/2022, mediante acta de visita técnica No.677323 Se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es. Residencial
- Que en el predio habitan personas. 2
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en (Mal) estado.
- Que el medidor marca una lectura de 456m³.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita

“ Realizada la visita técnica se detectó una fuga visible en el sanitario sello stop desgastado.. ”

En este orden de ideas y teniendo en cuenta que, al realizar la visita técnica se confirma que las lecturas registradas en el sistema comercial de la entidad son acordes a lo registrado en terreno, que el predio presenta fugas visibles a los sentidos, se puede determinar que el consumo registrado se debe a la fuga que se encontró en el predio en mención en (Sanitario), fuga que es registrada por el aparato de medida instalado en su predio.

	SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL OFICIO	Código: SGD-O-001 Versión No.: 01
--	---	---

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 21m³** que se dejaron de facturar por un valor de **\$49.728**

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación, ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,



NOTIFICACIÓN:	
FIRMA:	_____
NOMBRE:	_____
C.C	_____
FECHA:	_____

DEISY ANDREA OVIEDO
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

<i>Copia:</i>	Archivo
<i>Anexos:</i>	
<i>Elaboró:</i>	<i>Juli Andrea Angulo Castillo</i>
<i>Aprobó</i>	
<i>Copia Externa</i>	



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL
OFICIO

Código:

SGD-O-001

Versión No.: 01

AC-GOR- 0106 -2022

Villagorgona Valle, febrero 23 de 2022

Señor(a)

IDALI CAMACHO RODRIGUEZ

Dirección: C 17A 8 41

Suscriptor: 340395

Ruta: 7610-46-034-000020

Villagorgona Valle

*Se visito el
predio y se
observa que esta
sola*

Asunto: **DECISION INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 31 de Diciembre 2021 al 31 de Enero 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de (425-447) para un consumo de 22m³, detectándose una desviación significativa de consumo, comparado al consumo promedio del usuario el cual es (8m³), para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.


El día 07 de febrero de 2022 le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 2/14/2022 , mediante acta de visita técnica No. 677363 Se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es. Residencial
- Que en el predio habitan personas. ?
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en (?) estado.
- Que el medidor marca una lectura de 454m³.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita

“ Realizada la visita técnica en terreno se observa que la vivienda se encuentra sola ”

En este orden de ideas y teniendo en cuenta que, al realizar la visita técnica se confirma que las lecturas registradas en el sistema comercial de la entidad son acordes a lo registrado en terreno, que el predio no presenta fugas visibles ni invisibles, se puede confirmar entonces que el consumo es real y fue registrado por el aparato de medida instalado en su predio.

	SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL OFICIO	Código: SGD-O-001 Versión No.: 01
---	---	---

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 14m³** que se dejaron de facturar por un valor de **\$33.152**

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación, ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.


Atentamente,



NOTIFICACIÓN:	
FIRMA:	_____
NOMBRE:	_____
C.C	_____
FECHA:	_____

DEISY ANDREA OVIEDO
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

<i>Copia:</i>	Archivo
<i>Anexos:</i>	
<i>Elaboró:</i>	<i>Juli Andrea Angulo Castillo</i>
<i>Aprobó</i>	
<i>Copia Externa</i>	

	SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL OFICIO	Código: SGD-O-001 Versión No.: 01
---	---	---

AC-GOR- 0102 -2022

Villagorgona Valle, febrero 23 de 2022

Señor(a)

RIOS DUQUE SALOMON DE JESUS

Dirección: C 21A 10 03

Suscriptor: 341834

Ruta: 7610-46-030-001890

Villagorgona Valle

*se dejó notificación
debajo de la puerta*

Asunto: DECISION INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

Cordial saludo

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 31 de Diciembre 2021 al 31 de Enero 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de (592-617) para un consumo de 25m³, detectándose una desviación significativa de consumo, comparado al consumo promedio del usuario el cual es (9m³), para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.


El día 07 de febrero de 2022 le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 2/11/2022 , mediante acta de visita técnica No. 677352 Se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es. Residencial
- Que en el predio habitan personas. ?
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en (?) estado.
- Que el medidor marca una lectura de 621m³.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita

“ Se realiza la visita en terreno en varias ocasiones no se encuentra a el usuario en el predio. ”

En este orden de ideas y teniendo en cuenta que, al realizar la visita técnica se confirma que las lecturas registradas en el sistema comercial de la entidad son acordes a lo registrado en terreno, que el predio no presenta fugas visibles ni invisibles, se puede confirmar entonces que el consumo es real y fue registrado por el aparato de medida instalado en su predio.

	SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL OFICIO	Código: <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center;">SGD-O-001</div> Versión No.: 01
---	---	--

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 16m³** que se dejaron de facturar por un valor de **\$37.888**

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación, ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,



NOTIFICACIÓN:	
FIRMA:	_____
NOMBRE:	_____
C.C	_____
FECHA:	_____

DEISY ANDREA OVIEDO
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

<i>Copia:</i>	Archivo
<i>Anexos:</i>	
<i>Elaboró:</i>	<i>Juli Andrea Angulo Castillo</i>
<i>Aprobó</i>	
<i>Copia Externa</i>	